Nit. 800.055.568-1

CONTRATO N□AMB-293-2023

ADICION Y PRORROGA N□1

CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: CINTELI COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos **MIGUEL JOSÉ HERNÁNDEZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMBQ**, identificada con NIT 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE O LICENCIATARIO**, por una parte; y por la otra, **SEBASTIAN MANUEL VIVÉS SANCHA**, ciudadano español, identificado con la Cédula de Extranjería No. 1032611, obrando en nombre y representación de la compañía **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** con NIT 900.992.984 – 2 quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA O LICENCIANTE**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios N° AMB-293-2023, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMB** es una entidad administrativa dotada de personaría jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.

2. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

3. Que el **AMB** y el contratista **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** , suscribieron contrato No. AMB-293-2023, cuyo objeto es: "Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla."

4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que el valor del contrato inicial fue la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($65.524.400),** incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

6. Que, por necesidad del servicio, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Subdirección de Planeación Territorial del AMBQ, se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla el contratista.

7. Que la adición y prórroga propuesta, se presenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

8. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato, mediante escrito fechado del mes de noviembre de 2023, solicitó la adición y prórroga del contrato N AMB-293-2023, por lo cual las partes hemos convenido celebrar la adición y prórroga del contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, que se regirá por las cláusulas que adelante se describen:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar y prorrogar el Contrato N°AMB-293 de 2023, con el contratista **CINTELI COLOMBIA S.A.S.** con el objeto de "Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa de la Subdirección de Planeación Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla - AMB, en el desarrollo de actividades operativas y de gestión documental propias del proceso de la gestión catastral."

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula quinta del contrato N°AMB-293-2023. **Valor del contrato y forma de pago.** Adicionar al valor del contrato N°AMB-293-2023, la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($17.108.933)** en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($82.633.333).**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago a los 30 días contados a partir de la fecha del inicio de ejecución del contrato - expedición del registro compromiso presupuestal por valor de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M.L.**

($16.381.100), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Tres pagos sucesivos mensuales cada treinta días después de la fecha de corte del primer pago, por una suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M.L. ($16.381.100)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

- Un quinto pago a corte de la finalización del contrato por la suma **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($17.108.933)** Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el parágrafo y adicionalmente los que se relacionan a continuación**:** copia del otrosí No. 1, copia del pago de los impuestos a que este obligado por la adición del otrosí No. 1, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal del Otrosí No. 1 (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima del contrato N°AMB-293-2023. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se hará con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000460 del 22 de junio de 2023.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS. Las demás cláusulas y condiciones del contrato N° AMB-293-2023, se mantienen iguales y continúan vigentes.

Para constancia se firma en la plataforma transaccional Secop II, por las partes que en el intervienen.